

Other Chingue.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

- I. Que forman parte de las facultades del Concejo Municipal emitir Acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés social y local.
- II. En vista de los acontecimientos generados por el cobro del manejo de los desechos sólidos en nuestro municipio es necesario la modificación de ésta, lo cual conlleva a ser más equitativa en el cobro relacionado.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que confieren los Artículos 204, Ordinal 1º y 5º de la Constitución; Artículo 3, numeral 1 y 5 del Código Municipal, forman la autonomía de los Municipios; el Concejo Municipal de Quezaltepeque decreta la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art. 1.- Modifíquese en el epígrafe del sub-rubro: 1122-Aseo, Disposición Final, Saneamiento y Ornato, EN ZONA URBANA Y RURAL. (Reforma: 12/08/2005)

1122.- SERVICIO DE ASEO, DISPOSICIÓN FINAL, SANEAMIENTO Y ORNATO EN ZONA URBANA Y RURAL.

- s) El servicio de relleno sanitario y disposición final de desechos sólidos provenientes exclusivamente de los inmuebles de uso habitacional con construcción en zona rural:
 - 1. De 0 a 400 metros cuadrados sobre el área de terreno; cada metro cuadrados al mes..... \$ 0.0017
 - 2. De 400.1 metros cuadrados a 600 metros cuadrados sobre el área de terreno; cada metro cuadrado al mes..... \$ 0.0019
 - 3. Los inmuebles que excedan de 600 metros cuadrados se tomará como base hasta los 600 metros cuadrados; cada metro cuadrado al mes \$ 0.0019

Art. 2.- La presente reforma entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE: Departamento de La Libertad, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.

Lic. JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES, ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. MARÍA DEL CARMEN FUENTES, SINDICO MUNICIPAL.

Lic. JOSÉ WILFREDO GÁLVEZ AVILES, SECRETARIO MUNICIPAL.



Other Chingue.